



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE FEBRERO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE SIETE SEMANAS Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PAÍSES EN DESARROLLO.

Por Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2018 se publicó la convocatoria de ayudas de viaje de cooperación para estancias de entre dos y seis meses para la realización de actividades académicas en países en desarrollo durante el año 2019.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 26 de febrero de 2019,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los seis estudiantes que se indican más abajo, y

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar seis ayudas de 3000€ o la parte proporcional al tiempo de estancia de los siguientes alumnos.

Tabla I. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDO	NOMBRE	ESCUELA	PAIS
AGLIO CABALLERO	ALICIA	ETSIAAB	GUATEMALA
TEJADA MONTERO	DIANA	ESTIAAB	R. DOMINICANA
FRESNEDO GUTIERREZ	PABLO	ETSI MFMN	ECUADOR
LUPIAÑEZ MORILLAS	ANGELA	ETS ARQUITECTURA	MOZAMBIQUE
MARTIN DATO	ANDREA	ETSI MFMN	SENEGAL
RUIZ PEREZ	PAULA	ETS ARQUITECTURA	CHILE

Las cuantías fijadas para los pagos de estas ayudas se han establecido de la siguiente manera:

MESES ESTANCIA	TOTAL AYUDA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
6 meses	3000€	2500€	500€
5 meses	2700€	2300€	400€
4 meses	2400€	2100€	300€
3 meses	2100€	1900€	200€
2 meses	1800€	1700€	100€
7 semanas	1700€	1600€	100€

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de febrero de 2018
EL RECTOR,



Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

